

Constancia secretarial: A Despacho del señor Juez, informándole que en los folios que anteceden obra el despacho comisorio No.014 de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de unos bienes inmuebles.

Quimbaya Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Despacho comisorio No.014
Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío
Radicado: 63-594-4089-002-2020-00005-00

Auxíliese y devuélvase el despacho comisorio que antecede, por consiguiente, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos.280-208507, 280-208527, 280-208528, 280-208515, 280-208520, 280-208521, 280-208505, 280-208533, 280-208516, 280-208517, 280-208523, 280-208524, 280-208525, 280-208526, 280-208506, 280-208518, 280-208519, 280-208504, 280-208473, 280-208488, 280-208489, 280-208509, 280-208510, 280-208511, 280-208512, 280-208480, 280-208482, 280-208483, 280-208490, 280-208495, 280-208497, 280-208522, 280-208531, 280-208532, 280-208529, 280-208530, 280-208498, 280-208534, 280-208503, 280-208513, 280-208514, 280-184363, 280-177625, 280-184324, 280-184410 y 280-184335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, denunciados como de propiedad de la entidad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S., identificada con el Nit.900.680.447-1 y los señores LUISA DELIA CANO VELÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.960.218, CLAUDIA MILENA BEDOYA CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.024.734 y LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA, identificado con la cedula No.18.465.749; diligencia comisionada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso mixto, promovido por la entidad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el Nit.890.903.938-8, en contra de la entidad CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S., identificada con el Nit.900.680.447-1 y los señores LUISA DELIA CANO VELÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.960.218, CLAUDIA MILENA BEDOYA CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.024.734 y LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA, identificado con la cedula No.18.465.749, radicado con el No.630013103002-2018-00299-00, este Juzgad, para todos los efectos legales a los que haya lugar, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, a quien se le remitirá copia de las presentes diligencias, para lo de su cargo, conforme a lo establecido en el inciso tercero (3º) del artículo 38 del C.G.P., para cuyo efecto, por secretaria, líbrense y

envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes.

A su turno, para la presente diligencia se designa como secuestre al auxiliar de la justicia JAIME LONDOÑO JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.400.271, quien puede ser localizado en la dirección "Calle 23 No.13-48, Apartamento 201, Armenia, Quindío" y en los teléfonos "7341533" o "3103920086", para cuyo efecto, dado el número de bienes inmuebles a secuestrar y respondiendo a criterios de ponderación y razonabilidad, se le fijan como honorarios la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$2.300.000,00), los cuales están a cargo de la parte ejecutante y deberán ser cancelados por la misma al momento de llevar a cabo la respectiva diligencia.

En este orden, se le solicita al ente comisionado, que al momento de realizar la aludida diligencia notifique al mentado secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ

